

COPIA CERTIFICADA

16



ASOCIACIÓN INTI PAQARINA

Av. Aviación 3342, Urb. Las Magnolias
San Borja, Lima - Lima
Telefax: 225-4679 / 225-5076
E-mail: contacto@conciliandoperu.com
www.conciliandoperu.com

Autorizado por R.D. 442-2006-JUS/DNJ-DCMA

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO

ACTA DE CONCILIACION N° 0078 -17

Exp. N°- 0055 - 17

En la ciudad de Lima, siendo las once horas con treinta minutos del día siete del mes de Abril del año 2017, ante mi **CARMEN ROSA ALARCÓN GUTIERREZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08942704, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente Autorizada por el Ministerio de Justicia mediante Acreditación N° 01130, y registro Especializada en Familia con Acreditación N° 486, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, el solicitante **CADDIN SAC.**, con RUC N° 20109709116, domiciliado en la Avenida De Las Artes Norte N° 1014, Departamento 201, Distrito de San Borja - Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor **ALFONSO LIZANDRO JESÚS PAREDES GUERRA**, identificado con DNI N° 08774841, Inscrito según Partida Electrónica N° 00728373 de los Registros Públicos de Lima, y la parte invitada **MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE - Procurador Público Municipal**, los asuntos Judiciales, abogado **IVAN FERNANDO ESPINOZA CEPEDES**, identificado con DNI N° 09673035, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2017-MPL-A de fecha 16.02.2017, con las facultades en el Art. 29° de la Ley Organica de Municipalidades - **DELEGAR** facultades en representación al abogado **EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ**, debidamente identificado con DNI N° 10636621, ambos con domicilio común en la Avenida Vivanco N° 859, Distrito de Pueblo Libre - Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de Conciliación Extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de Conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido en inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1979;

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

CADDIN SAC., pretende que la **MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**, cumpla con pagar la suma de S/ 10,671.90 (Diez Mil Seiscientos Setenta y uno con 90/100 Soles), por concepto de la factura N° 0029404 impaga, más los intereses legales respectivos, costas y costos que se generen hasta la fecha de cancelación efectiva de la deuda, según se detalla en los fundamentos de hechos de la solicitud de conciliación.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas del día Viernes siete del mes de Abril del 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 0078-17, la misma que consta de 01 página.

ALFONSO LIZANDRO JESÚS PAREDES GUERRA
DNI N° 08774841
Rep. Legal de: **CADDIN SAC**
(Solicitante)

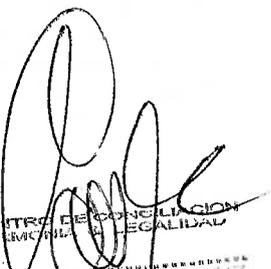
EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ
DNI N° 10636621
Rep. Legal: **MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**
Procurador Público del Estado
(Invitado)

CENTRO DE CONCILIACION
ARMONIA & LEGALIDAD
CARMEN ROSA ALARCÓN GUTIERREZ
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL - CIVIL
CRED. N° 01130

CERTIFICO: que la fotostática de la
vuelta es fiel réplica de su original con
el que ha sido confrontada y al que me
remito en caso necesario.

07 ABR 2017

San Borja,



CENTRO DE CONCILIACION
PARA LA LEYALIDAD
CAROLINA MARCELO GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL